



CAJA
FORENSE
DE ENTRE RÍOS

Caja Forense de Entre Ríos

Resolución N°

1612

Exp. N°

1731

Paraná, 17 de Febrero de 2001

VISTO

La situación planteada con los aportes previstos en los artículos 46 y 52 de la Ley 9005 en oportunidad que los profesionales presentan para su diligenciamiento ante la Oficina de Notificaciones o los Juzgados competentes, cédulas o mandamientos que no tengan otro tratamiento específico en la Ley 9005, librados en expedientes que tramiten en otros juzgados provinciales u otra jurisdicción, y;

CONSIDERANDO

Que si bien el tramite no se encuentra expresamente previsto en la Ley arancelaria, dichas diligencias son similares a lo normado por el art. 54 inc. a) de la Ley 7046 el que establece que la regulación de los honorarios por notificación o acto semejante será de dos juristas, no pudiendo exceder de 6 juristas el total de los honorarios, y estando fijado el valor del jurista en \$ 11,32, la regulación por cada notificación será de \$ 22,64 y un máximo de \$ 67,22 en total.

Que el art. 58 de la Ley 9005 dispone que cuando los importes pagados "por cada afiliado en concepto de los determinado por los artículos 46 a 52 superen el 10 por ciento del total de los honorarios regulados en el expediente y sus incidentes, el afiliado, en el plazo de 30 días desde que quedó firme la regulación, podrá solicitar a la Caja Forense que destine la diferencia a su favor, como crédito para afrontar futuros pagos de Jus previsionales".

Que ante dicha situación carece de sustento exigir el pago de \$ 15 en concepto de aporte previsto en el art. 46 de la Ley 9005 y \$ 30 en concepto de aporte previsto en el art. 52 de la misma norma legal, cuando ab initio resultará un excedente a re-imputar en los términos del art. 58 de la Ley premencionada.

Que por tal motivo, y en una interpretación armónica de las normas legales en juego, y preservando los intereses del afiliado y de la Institución, corresponde establecer un único aporte para los supuestos de presentación para diligenciamiento de cédulas o mandamientos librados en expedientes que tramiten en otros juzgados provinciales o de otra jurisdicción.

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

Art. 1º) Establecer un aporte único equivalente al 50% de un Jus previsional, por profesional interviniente, por cada causa en la que estos presenten ante la oficina de notificaciones o los Juzgados de Primera Instancia o de Paz, cédulas mandamientos librados en expedientes que



Caja Forense de Entre Ríos

Resolución N° 1612
Exp. N° 1731

tramiten en otros juzgados provinciales u otra jurisdicción, para su diligenciamiento en el territorio de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º) Someter la presente a la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial conforme lo prescripto por el artículo 21 inc. u) de la Ley 9005.

Art. 3º) Oportunamente, publíquese y archívese.

Dr. José Carlos Ferreira
Secretario Suplente
Caja Forense de Entre Ríos

Dr. Edgardo D. Gonzalez
Presidente
Caja Forense de Entre Ríos